

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Séptima.—Tendrá lugar a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta primera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas que no cubran las del tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 15 de octubre de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 16 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o, en el supuesto de que los señalamientos coincidieran en sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a igual hora.

Bien hipotecado objeto de la presente subasta

Número 12.—Vivienda piso sexto, puerta D-2, del edificio sito en Lleida, calle Prolongación de la de Anastasio Pinos, corresponde a la escalera C de la calle 155, hoy Pedro Cavasequia, número 41, de superficie construida 87 metros 21 decímetros cuadrados, y útil de 67 metros 69 decímetros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, hall, comedor-estar, cocina, galería-lavadero, armario, aseo y tres dormitorios. Linda: Al frente, chaflán y calle Anastasio Pinos; derecha, entrando, vivienda puerta C del mismo piso; a la izquierda, la vivienda D del mismo piso, y detrás, patio de luces y caja de escalera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al tomo 2.037, libro 1.268, folio 33, finca registral número 34.593.

La finca anteriormente descrita está valorada en 6.606.157 pesetas.

Y, para que conste y su correspondiente publicación, expido el presente edicto en Lleida a 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Albert Montell García.—El Secretario, Antonio Casas Capdevila.—34.159.

MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 81/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Guerrero Cabanes, en representación de «Uralita, Sociedad Anónima», contra don Evaristo de la Rosa Ruiz, representado por el Procurador señor Millan Valero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado al demandado don Evaristo de la Rosa Ruiz, derecho de usufructo vitalicio de la finca sita en Madrid, ronda Sur, número 183, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 19, Ayuntamiento sección Madrid-Vallecas, libro 393, folio 57, finca número 12.813-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 1, de esta capital, el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.704.051 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de octubre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.366.

MADRID

*Edicto*

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, por medio del presente edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de quiebra voluntaria con el número 3.224/1995, promovidos por «The Gallery Arcade, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Amara, número 10, con cédula de identificación fiscal número A-80/684715, en los que por medio de resolución de fecha del presente, se ha acordado hacer saber el nombramiento de los síndicos, don Rafael Martín Rueda, don Martín Caballero García y don Enrique Fernández Yruegas Moro.

Y para que sirva de notificación en forma a los efectos de los artículos 1.217 y 1.347 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid a 15 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—34.508.

MADRID

*Edicto*

Don Miguel Ángel Rodríguez Enriquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 312/1979, se siguen autos de ejecutivo, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima»,

representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra «Compañía Mercantil de Laminados Siderúrgicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», y don José María Sanchis Granero, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que han sido tasadas pericialmente para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas embargadas, que al final se describirán, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: El día 9 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: El día 11 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 6.000.000 de pesetas para la finca registral número 19.849, 15.000.000 de pesetas para la finca registral número 1.343 duplicado, y de 4.500.000 pesetas para la finca registral número 2.425; para la segunda subasta la suma del tipo de la primera rebajado en un 25 por 100 para cada una de las tres fincas subastadas, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese el señalamiento de subasta a los demandados, a «Compañía Mercantil Laminados Siderúrgicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», por medio de exhorto, y a don José María Sanchis Granero, por medio de su representación en autos, sirviendo la publicación de los edictos en los boletines de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultase negativa, y haciéndoles saber que para la suspensión de la subasta deberán consignar principal y costas reclamadas.

Bienes objeto de subasta

1.ª Derechos de propiedad que correspondan al demandado don José María Sanchis Granero sobre la finca registral número 19.849. Urbana, piso sexto exterior o ático de la izquierda, mirando a fachada, con salida propia por la puerta 21 de la escalera; su interior consta de tres dormitorios, recibidor, ropero, pasillo, cuarto de aseo, cocina-comedor, terraza a fachada y el porche señalado con el número 1. Forma parte del edificio en Valencia, calle del Doctor Sumsi, número 28. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, en el tomo 396, libro 239, folio 101 vuelto, inscripción cuarta.

2.ª Derechos de propiedad que correspondan al demandado don José María Sanchis Granero sobre la finca registral 1.343 duplicado. Urbana, parcela de terreno seco, marcada con el número

ro 67, situada en término de Godella, partida de la Ermita Nueva o del Salvador, hoy calle Eucalipto, número 9, ocupa una superficie de 2.138 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monacada, al tomo 1.133, libro 51 de Godella, folio 133.

3.<sup>a</sup> Derechos de propiedad que correspondan al demandado don José María Sanchis Granero sobre la finca registral número 2.425. Urbana, número 11. Vivienda en tercera planta alta, puerta 10, del edificio «Verde», en el complejo «Copacabana», en Poble de Farnals playa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al tomo 1.296, libro 74 de Puebla de Farnals, folio número 5.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Rodríguez Enríquez.—34.166.

## MADRID

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 120/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Luis Estrugo Muñoz, en representación de «Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra doña Pilar García Rabanal y don Luis Ángel Ramos González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Luis Ángel Ramos González y doña Pilar García Rabanal:

Una mitad indivisa de la finca urbana: Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada y chalé construido sobre la misma, al sitio denominada Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 736, libro 77, folio 53, finca registral 3.203.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 25.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores se ha fijado en este Juzgado los miércoles, de diez treinta a doce treinta horas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1998.—El Secretario.—34.252.

## MADRID

*Edicto*

Providencia. La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, doña María José Romero Suárez.

Con el precedente escrito y documentos a que se refiere, fórmese el oportuno expediente asunto 367/1998, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, en el cual se tendrá por parte al Procurador don Luis Santos y Viada, en nombre de la entidad mercantil «González Redondas, Sociedad Anónima», entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Dése traslado del referido, con entrega de las copias simples presentadas, al Ministerio Fiscal, al cual se tendrá por parte. Se tiene por solicitada declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad «González Redondas, Sociedad Anónima». Queden intervinidas todas las operaciones del mismo, nombrando a tal fin Interventores a los peritos mercantiles doña Pilar Álvarez de Laguna y doña Pilar Carazo, y al acreedor Tesorería General de la Seguridad Social, a quienes se hará saber esta designación para que comparezcan inmediatamente a fin de aceptar el cargo.

Dése publicidad a esta resolución fijando edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándolos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Comuníquese la existencia del presente procedimiento al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, así como al de Alcalá de Henares.

Anótese esta Providencia:

1. En el Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.
2. En el Registro Mercantil de la provincia.
3. En el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Para que tenga lugar todo lo acordado, librense los oportunos despachos, que serán entregados al Procurador del solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta Resolución, cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1998.—Conforme, Magistrada-Juez, María José Romero Suárez.—El Secretario.

Y expido el presente en Madrid a 26 de mayo de 1998.—El Secretario.—34.007.

## MADRID

*Edicto*

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con número 118/1988, se siguen autos ejecutivos-otros títulos, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña María Lourdes Martínez Palenzuela, don Juan Manuel Martínez Palenzuela, don Pablo Martínez Palenzuela, don José Luis López Zulueta, don Miguel López Zulueta y «Maderas Zulueta, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca número 950, a nombre de doña María Lourdes Martínez Palenzuela, doña Ana María Martínez Palenzuela y don Pablo Martínez Palenzuela; dos terceras partes indivisas. Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao.

2. Finca número 1.213, a nombre de doña María Lourdes Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

3. Finca número 1.214, a nombre de doña María Lourdes Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

4. Finca número 1.215, a nombre de doña María Lourdes Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

5. Finca número 1.219, a nombre de don Pablo Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

6. Finca número 1.220, a nombre de don Pablo Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

7. Finca número 1.221, a nombre de don Pablo Martínez Palenzuela; mitad indivisa. Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao.

8. Finca número 2.889, a nombre de doña María Lourdes Martínez Palenzuela y don Pablo Martínez Palenzuela; dos octavas partes indivisas. Registro de la Propiedad número 9 de Bilbao.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Capitán Haya, 55, el día 11 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los tipos del remate serán de:

1. Para la primera finca: 1.248.000.
2. Para la segunda finca: 1.248.000.
3. Para la tercera finca: 1.371.000.
4. Para la cuarta finca: 1.251.750.
5. Para la quinta finca: 1.145.250.
6. Para la sexta finca: 1.135.500.
7. Para la séptima finca: 1.152.500.
8. Para la octava finca: 23.600.000.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que-